



## C I R C U L A R CSJMEC24-81

Fecha: 29 de julio de 2024

Para: **TITULARES DE DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: *“Cumplimiento de los términos de la Ley 270 de 1996 y Acuerdos Superiores”.*

Respetados funcionarios y funcionarias:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Seccional reitera que se han detectado diversas inconsistencias y/o presuntas irregularidades con fines injustificadamente dilatorios que preocupan a esta autoridad administradora de la carrera judicial. Estas irregularidades se refieren a situaciones administrativas que no guardan concordancia con los mandatos de la Ley 270 de 1996, en sus artículos 132 y 133, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de términos para nombramientos y posesiones, así como en los Acuerdos que conforman las listas de elegibles y/o traslados para provisión de cargos en propiedad.

Igualmente, se presentan inconsistencias respecto al artículo 167, que establece:

*“...ARTÍCULO 167. NOMBRAMIENTO. Cada vez que se presente una vacante en cargo de funcionario, la entidad nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a la correspondiente Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso. Recibida la lista de candidatos, procederá al nombramiento dentro de los diez días siguientes.*

*Tratándose de vacantes de empleados, el nominador, a más tardar dentro de los tres días siguientes, solicitará a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional que corresponda, el envío de la lista de elegibles que se integrará con quienes ocupen los primeros cinco lugares en el correspondiente registro de elegibles, previa verificación de su disponibilidad. La Sala remitirá la lista dentro de los tres (3) días siguientes y el nombramiento se hará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes...”.*

Por ello, en cumplimiento de nuestra principal responsabilidad estatutaria y misional como administradores y vigilantes de la aplicación de las normas de carrera judicial, solicitamos reportar a esta corporación los actos administrativos respectivos dentro de los términos fijados en la norma estatutaria, al correo [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Circular No. 2

Se informa que se está realizando un control de expedición de acuerdos y cumplimiento de términos. Aquellos que no hayan dado cumplimiento serán reportados a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

Cordialmente,

**LORENA GOMEZ ROA**

Presidente

LGR/CPCR